

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el Decreto Secc. 1era. N° 0827 de fecha 24 de febrero de 2012, que otorga dichas asignaciones para el período presupuestario anual.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 206 de la Sesión Ordinaria N° 34 celebrada con fecha 17 de Diciembre del 2013, aprobó por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2014, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de \$ **133.258.992**, y Decreto Exento N° 5916, de fecha 31 de Diciembre del 2013, aprobó conceder Asignaciones Transitorias Municipales, durante el año 2014, a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas. Incluyendo **Movilización, Colación Falencia de Médicos y Asignación Transitoria de Docencia**, la que no fue incluida dentro del cuadro que señala toda las asignaciones debido a que es de costo cero para el Municipio, solo la enuncia en la presentación y fundamentación de estas en el punto 11, esta asignación será mensual de acuerdo a lo que los Centros de formación con convenio vigente y operativo realicen al municipio. Se estipulo que un 60% de los pagos que los CF realicen será destinado al pago de Docencia, por lo cual, la institución de Formación, realizara mensualmente pago al Municipio de acuerdo a los montos establecidos por la misma institución, los cuales a su vez dependerán del tipo de carrera, Nivel de Formación (alumno o interno) y proporcional a las horas dedicadas a la docencia.

2.- El Memorando N° 022, de fecha 13 de Enero del 2015, del Director del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual se informa la profesional con su monto a pagar por concepto de Docencia, del Centro de Salud Eduardo Frei M., según corresponda la que más abajo se indica. Lugar que se esta utilizando como campo Clínico, y se debe pagar por concepto de Asignación Transitoria de docencia. Además se indican los valores estipulados a pagar por este concepto: **Valor Día: \$ 3.763**. Los Alumnos de las carreras de Enfermería, Obstetricia y Nutrición, Asisten por días, alumnos de Kinesiología por hora, valor alumno \$ 6.900.- Se adjuntan informes de docencia de la profesional del Centro de Salud Eduardo Frei M., para gestionar el pago del monto señalado en el documento, correspondiente al mes de Diciembre 2014.

DECRETO:

1.- **OTORGASE Y PÁGASE**, la Asignación Municipal, otorgadas a las funcionarias dependientes de esta Administración de Salud, que realizan una función de Docencia en el Centro de Salud Eduardo Frei M., durante el año 2014, aprobadas por mayoría por el Honorable Concejo Municipal a través del Acuerdo N° 206 de la Sesión Ordinaria N° 34, celebrada con fecha 17 de Diciembre del 2013, aprobó por mayoría y otorga una asignación Transitoria año 2014, para el personal de Salud, asignación que será proporcional a la Jornada de trabajo y de acuerdo a los periodos señalados en cada caso, asignación que se financiara con ingresos percibidos desde el CF., por concepto de docencia, el cual depende del tipo de carrera, Nivel de Formación (alumno o Interno) y proporcional a las horas dedicadas a la docencia.

2.- Se adjunta Listado de la funcionaria que realizo el 100% de la función de docencia durante el mes de Diciembre, según corresponda, informe que se encuentra revisado y visado por la Dirección del Centro de Salud.

Cabe señalar que el pago por concepto de Docencia, que realizan los Centros de Formación, es valor día por alumno y valor hora por alumno.

ASIGNACION MUNICIPAL TRANSITORIA DE DOCENCIA

MES DE DICIEMBRE- 2014

Docencia Universidad Finis Terrai (Enfermera)

Valor día= \$ 3.763.-

Nombres	Periodo a Cancelar	Monto a Cancelar
Daniela Orellana Acevedo	9 Días	\$ 33.867.-

2.-- **La Asignación de Docencia** no está ligada a indicadores de Cumplimiento.

3.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/BW/Pcm.-